Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Fernando Marin Falcon Proc.or deeste Numero, en nre. de Thomas Sanz Ramos, Vezino dela Villa de Caravaca, y en virtud desupoder, que encaso nezesario protexto presentar Copia deel, ante Vmd. a no mexor proceda = Digo q.e al Dro. y Justicia demi prte. combiene que por el presente Ess.no, a continuacion deeste, se ponga Testimonio en pp.ca forma, y como haga fee, y con Citacion del Proc.or Sind.co Gral. de esta Villa, delos Nombramientos que por ella se hizieron ami parte de Maestro Agrimensor, su Titular, con expresion delos años en que lo ha egerzido por el referido nombramiento, con arreglo alos Libros de Elecciones deeste Ayuntam.to Por.to = Supp.co A Vmd. se sirva mandarlo assi, y que fho. todo se me entregue para los fines que ami prte. convenga en Justicia que pido, Juro en lo nezesario y p.a ello &.a =

Fernando Marin Falcon

Auto

Por presentada, y con citacion del Proc.or Sindico Gral. de esta V.a el Presente Ess.no ponga a continuaz.n de este el Testim.o que por esta Parte se pide, y fho. se le entregue para los fines, y efectos que le convengan = Lo m.do y firmo su merzd. el S.r D.n Pedro Ant.o Dato Pedriñan Alc.e ordinario de esta V.a p.r S. M. en el Estado Noble en ella en veinte y tres de enero mill setez.s setenta y ocho a.s Doy fee =

D.n Pedro Antonio Dato Pedriñan

Ante mi
Thomas de Segura Gonzalez

Citaz.n Enmienda en dho. Dia mes y año Po. el Ess.no [illegible]